



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 22 DE JUNIO DE 1998

Número 141

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

- 6547 8755 Orden de 29 de mayo de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Región de Murcia.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 6551 8671 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

Consejería de Cultura y Educación

- 6552 8665 Orden de 8 de junio de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se nombran vocales del Consejo Técnico Consultivo de la Editora Regional.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

- 6552 8370 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental relativa a un proyecto de ampliación del camino de acceso a la atalaya, en el término municipal de Cieza, a solicitud de su Ayuntamiento.
- 6554 8371 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de la futura cantera de roca ornamental denominada "Umbria", en el término municipal de Caravaca de la Cruz, con el n.º de expediente 554/97 de E.I.A., a solicitud de don Blas Rafael Marsilla López.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda.

Dirección General de Tributos

Servicio Territorial de Cartagena

- 6554 8666 Notificación liquidaciones tributarias.

Consejería de Cultura y Educación

Murcia Cultural, S.A.

- 6556 8753 Resolución de la empresa pública regional Murcia Cultural por la que se hace pública la licitación para la contratación de la prestación de servicios de las cafeterías del Auditorio y Centro de Congresos Región de Murcia.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

- 6557 8669 ANUNCIO de contratación.
- 6558 8668 Anuncio de contratación.
- 6558 8667 Anuncio de contratación.

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

- 6559 8670 Anuncio de licitación de contrato de obra.

Pág.

Pág.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria

Delegación de Murcia. Inspección

6560 8372 Notificación.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

6560 8373 Obra 09/88 de la presa de la Rambla de Algeciras. Expediente P = 17-1-2.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena

6561 8391 Proceso menor cuantía número 280/97.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza

6561 7719 Corrección de error.

Primera Instancia número Dos de Lorca

6561 8390 Procedimiento ejecutivo 364/93.

Primera Instancia número Uno de Murcia

6562 8393 Juicio verbal 752/92.

Instrucción número Uno de Murcia

6562 8396 Juicio de faltas 248/94.

De lo Social número Uno de Murcia

6562 8395 Proceso 542/96, sobre reclamación por despido.

De lo Social número Tres de Murcia

6563 8394 Proceso 867-868-969/95, sobre reclamación por despido.

Primera Instancia número Uno de San Javier

6564 8392 Procedimiento Art. 131 L.H. número 362/96.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

6565 8021 Recurso número 486/98.
 6565 8022 Recurso número 483/98.
 6565 8023 Recurso número 482/98.
 6565 8024 Recurso número 481/98.
 6566 8025 Recurso número 480/98.
 6566 8026 Recurso número 314/98.
 6566 8027 Recurso número 487/98.
 6566 8028 Recurso número 315/98.
 6566 8029 Recurso número 335/98.
 6567 8030 Recurso número 400/98.
 6567 8031 Recurso número 498/98.
 6567 8032 Recurso número 496/98.
 6567 8033 Recurso número 495/98.
 6568 8034 Recurso número 493/98.
 6568 8035 Recurso número 492/98.
 6568 8036 Recurso número 491/98.
 6568 8037 Recurso número 527/98.
 6568 8038 Recurso número 611/98.
 6569 8039 Recurso número 597/98.
 6569 8040 Recurso número 613/98.

IV. Administración Local

Alguazas

6570 8385 Padrones catastrales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana.

Lorca

6570 8378 Bases convocatoria para dos plazas de Operador de Consola.
 6573 8379 Bases convocatoria para una plaza de Delineante.
 6577 8381 Bases convocatoria para dos plazas de pinche de Cocina.
 6580 8382 Bases convocatoria para una plaza de Técnico Medio, Diplomado en Ciencias Empresariales.

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Aytas. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

8755 ORDEN de 29 de mayo de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Región de Murcia.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del BORM n.º 131, de 10 de junio de 1997).

Vistas las propuestas de modificación de la relación de puestos de trabajo, efectuados los trámites relacionados en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 de junio, por el que se aprueba el modelo y se dictan normas para la aprobación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero.- Modificar las relaciones de puestos de trabajo de las Consejerías de Presidencia, Economía y Hacienda, Política Territorial y Obras Públicas, Cultura y Educación, Industria, Trabajo y Turismo, Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Sanidad y Política Social y del Organismo Autónomo ISSORM, en los términos establecidos en el Anexo de esta Orden.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 29 de mayo de 1998.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

ANEXO MODIFICACIONES

C. PRESIDENCIA

Parque Móvil Regional

El puesto de trabajo de Conductor-Repartidor, código C100023, en complemento específico donde dice: "192.108", debe decir: "497.892" y en jornada donde dice: "Ordinaria", debe decir: "Especial" en denominación debe decir: "Conductor-Repartidor U.I.A.C." y debe adscribirse a la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios (centro de trabajo 30130).

D. de los Servicios Jurídicos

Los puestos de trabajo de Letrado, códigos LB00002, LB00003, LB00004, LB00005, LB00008, LB00009 y LB00010, donde dice: "nivel de C.D: 28, complemento específico: 1.871.340", debe decir: "nivel C.D. 29, complemento específico: 1.922.304", y asignarle los códigos LC00003, LC00004, LC00005, LC00006, LC00007, LC00008 y LC00009, respectivamente.

D. G. de Deportes

Adscribir al Organismo Autónomo ISSORM, el puesto de trabajo de Animador Deportivo, código AN00019, en el centro de trabajo 30959 (Residencia Personas Mayores Espinardo).

Imprenta Regional

El puesto de trabajo de Jefe Unidad de Suscripciones, código J400035, en Cuerpo/Opción, donde dice: «CFX00»; debe decir: «CFX27».

C. ECONOMÍA Y HACIENDA

D.G. de Tributos

El puesto de trabajo de Operador, código OP00008, en denominación debe decir: "Auxiliar Administrativo", en Cuerpo/opción debe decir: "DGX00", asignarle el código AA00902 y en observaciones suprimir P.I./A.D.

O.A. Agencia Regional de Recaudación

Los puestos de trabajo Agente de Recaudación, códigos RH00001, RH00002, RH00003, RH00004, RH00005, RH00006, RH00007, RH00008, RH00009, RH00010, RH00011, RH00012, RH00013, RH00014, RH00015, RH00016, RH00017, RH00018, RH00019, RH00020, RH00021, RH00022, RH00023, RH00024, RH00025, RH00026, RH00027, RH00028, RH00029, RH00030 y RH00031, en Cuerpo/opción debe suprimirse "DGX00".

C. POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Secretaría General

Los puestos de trabajo de Oficial Primera Conductor, códigos T400065, T400066 y T400093, donde dice: "complemento específico 192.108, jornada Ordinaria", debe decir: "complemento específico 497.892, jornada: Especial", y en observaciones deben decir: "P.I./J.E./A.A./Carnet Conducir C".

Los puestos de trabajo de Conductor, códigos C100031, C100033, C100039, C100041, C100057, C100058 y C100097, donde dice: "complemento específico 192.108, jornada: Ordinaria", debe decir: "complemento específico: 492.892, jornada: Especial", y en observaciones debe decir: "P.I./J.E./Carnet Conducir D", excepto los puestos C100031 y C100039 que deben decir: "P.I./J.E./Carnet Conducir C/A.D. y P.I./J.E./Carnet Conducir B/A.D.", respectivamente.

Los puestos de trabajo Oficial Primera Conductor, códigos T400094 y T400119, donde dice: "Denominación: Oficial Primera Conductor, complemento específico: 192.108, jornada: Ordinaria, observaciones: Carnet Conducir C1", debe decir: "Denominación: Conductor Parque Móvil Regional, complemento específico: 628.260, jornada: Especial, en observaciones: P.I./J.E./Carnet Conducir D", asignarle los códigos V700025 y V700026, y adscribirlos al Parque Móvil Regional (centro de trabajo 30112), y en observaciones suprimir A.A.

C. CULTURA Y EDUCACIÓN

D.G. Educación

El puesto de trabajo de Psicopedagogo. Guadalupe, código SP00026, en ubicación debe suprimirse "Guadalupe" y adscribirlo al centro de trabajo 30440 (D.G. Educación).

El puesto de trabajo de Psicopedagogo, código SP00045, en ubicación debe decir: "Guadalupe" y adscribirlo al centro de trabajo 30455 (C.E.I. Guadalupe. Murcia)

C. INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

D.G. Industria, Energía y Minas.

Los puestos de trabajo de Cajero-Operador ITV Alcantarilla, códigos CL00002, CL00003 y CL00007, en complemento específico donde dice "480.048", debe decir: "548.400".

El puesto de trabajo Verificador Pesas y Medidas, código V500007, en cuerpo/opción, donde dice: "CFX00", debe decir: "CFX18".

C. MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Secretaría General

El puesto de trabajo de Telefonista, código TF00009, se adscribe a la D.G. de Protección Civil y Ambiental, centro de trabajo "30821" (Servicio de Protección Civil).

El puesto de trabajo Técnico Gestión, código TC00130, en cuerpo/opción, donde dice: "AF000/AGX00", debe decir: "AFT03".

Los puestos de trabajo de Conductor, códigos V400031, V400033, V400035, V400036 y V400038, en complemento específico donde dice: "192.108" debe decir: "497.892" y en jornada donde dice: "Ordinaria" debe decir: "Especial", y en observaciones debe decir: "P.I./J.E./Carnet Conducir C o D/A.A."

D. G. Investigación y Transferencia Tecnológica

El puesto de trabajo Auxiliar de Apoyo Información El Algar/ La Unión, código AL00082, en denominación debe decir: "Auxiliar de Apoyo Información La Unión", y adscribirlo al Organismo Autónomo ISSORM, centro de trabajo 41901 (Hogar Personas Mayores La Unión).

El puesto de trabajo Auxiliar de Apoyo Información Villanueva/Ulea/Archena, código AL00092, se adscribe a la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, centro de trabajo 30130 (Función Pública).

Los puestos de trabajo de Conductor, C100027, C100061 y C100062, en complemento específico donde dice: "192.108" debe decir: "497.892" y en jornada donde dice: "Ordinaria" debe decir: "Especial" y en observaciones deben decir: "P.I./J.E./Carnet Conducir D".

Los puestos de trabajo de Conductor, códigos C100034 y C100060, donde dice: "Denominación: Conductor, nivel C.D: 14, complemento específico: 192.108, jornada: Ordinaria", debe decir: "Denominación: Conductor Parque Móvil Regional, nivel C.D.: 16, complemento específico: 628.260, jornada: Especial" y asignarle los códigos V700027 y V700028 y en observaciones debe decir: " P.I./J.E./Carnet conducir D.", y adscribirlos al Parque Móvil Regional, centro de trabajo 30112 (Parque Móvil Regional).

El puesto de trabajo de Conductor, código C100090, donde dice: "Denominación: Conductor, complemento específico 192.108, jornada: Ordinaria"; debe decir: "Conductor Parque Móvil Regional, complemento específico: 628.260, jornada especial y en observaciones debe decir: P:I./J.E. Carnet Conducir D/A.D. y adscribirlo al Parque Móvil Regional, centro de trabajo 30112 (Parque Móvil Regional).

D.G. Producción Agraria y de la Pesca

El puesto de trabajo Auxiliar Administrativo. Cartagena, código AA00750, en ubicación debe suprimirse "Cartagena" y adscribirlo al centro de trabajo "30623" (C. Investigación y Desarrollo Agroalimentario. La Alberca).

El puesto de trabajo Técnico Gestión Ayudas, código T600131, donde dice: Grupo "A", debe decir: "A/B" y en cuerpo/opción debe adicionarse: "AFT02/BGX00/BFT02".

D. G. Agua

El puesto de trabajo de Jefe de Servicio Estudios y Planificación Hidrológica, código JS00164, en complemento específico, donde dice: "1.624.272", debe decir: "1.831.968".

D.G. Protección Civil y Ambiental

Los puestos de trabajo de Jefe de Servicio de Protección Civil, código JS00078, Jefe de Sección de Planes de Emergencia, código JC00300, Jefe de Sección de Prevención y Voluntariado, código JC00407, Técnico Especializado, código TT00043, Auxiliar Coordinador Protección Civil y Salvamento, código N500148, Operador de Transmisiones, códigos OT00001 y OT00002 y Auxiliar Administrativo, código AA00079 se adscriben al Centro 30821 (Protección Civil).

D.G. Medio Natural

El puesto de trabajo Jefe Sección Gestión Vida Silvestre, código JC00325, en grupo donde dice: "A", debe decir: "A/B" y adicionarse en cuerpo/opción "BFT05".

C. SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

D.G. Salud

El puesto de trabajo Jefe Unidad Técnica Vigilancia Epidemiológica. Cartagena, código JP00010, en cuerpo/opción donde dice: "AFS21", debe decir: "AFS34".

O.A. ISSORM

Servicios Generales

El puesto de trabajo Auxiliar Especialista, código JG00298, donde dice: "Complemento específico: 450.828, jornada: Especial", debe decir: "Complemento específico: 237.096, jornada: Ordinaria" y en denominación debe decir: "Auxiliar Especialista Información".

Pensiones, Ayudas y Subvenciones

El puesto de trabajo Auxiliar Especialista, código JG00308, donde dice: "Complemento específico: 405.828, jornada: Especial", debe decir: "Complemento específico: 105.576, jornada: Ordinaria".

Enfermos Mentales Crónicos Luis Valenciano

Donde dice: "Maestro de Cocina, código T300014" debe decir: "Jefe de Cocina, código J400039" y suprimir del apartado de observaciones "A.A."

ANEXO

SUPRESIONES

C. PRESIDENCIA

Secretaría General

Código	Denominación
AD00240	Administrativo

D.G. Deportes

Código	Denominación
N700476	Jefe Negociado Promoción Actividades. Los Narejos

D.G. Juventud, Mujer y Familia

Código	Denominación
LM00019	Ayudante de Servicios
N700492	Jefe Negociado Coordinación Administrativa.

C. ECONOMÍA Y HACIENDA
D.G. Economía y Planificación

Código	Denominación
ET00001	Estadístico

C. POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
D.G. Ordenación del Territorio y Vivienda.

Código	Denominación
TO00033	Técnico Responsable

D.G. Carreteras

Código	Denominación
CP00021	Capataz de Obras. Espinardo
PA00022	Peón de Carreteras
PA00075	Peón de Carreteras

C. INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

D.G. Trabajo

Código	Denominación
JC00391	Jefe Sección Formación y Divulgación

C. MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Secretaría General

Código	Denominación
TC00133	Técnico Gestión

D.G. Investigación y Transferencia Tecnológica

Código	Denominación
Z200007	Cocinero/a C.C.A. Lorca
P100022	Pastor C.C.A. Lorca
P700007	Pastor
T400027	Oficial de Primera Campo

D.G. Producción Agraria y de la Pesca

Código	Denominación
T400043	Oficial Primera Auxiliar Pecuario

D.G. Estructuras e Industrias Agroalimentarias

Código	Denominación
ES00020	Especialista Estructuras
ES00027	Especialista Estructuras
Z300013	Auxiliar Agrario

D.G. Medio Natural

Código	Denominación
EI00006	Encargado Principal de Obras
AH00036	Ayudante Técnico Agrario. Lorca
Z300036	Auxiliar Agrario

CREACIONES

Consejería: Presidencia.

Centro Directivo: D.G. de los Servicios Jurídicos.

Cen. Destino: 30120 D. Servicios Jurídicos

Puesto	Denominación	Nivel		Comp. Espec.	Tipo Pto.	Form. Prov.	Grupo	Cuerpo/ Opción	Título Acad.	Jornada	Prim. Dest.	Observ.
		C.D.	Clasif.									
LC00010	LETRADO	26	F	1.922.304	S	L	A	AGX00	01106	ESPECIAL		
N500375	AUXILIAR COORDINADOR	18	F	535.836	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		

Consejería: Presidencia.

Centro Directivo: D.G. de Juventud, Mujer y Familia.

Cen. Destino: 30180 D. G. Juventud, Mujer y Familia

Puesto	Denominación	Nivel		Comp. Espec.	Tipo Pto.	Form. Prov.	Grupo	Cuerpo/ Opción	Título Acad.	Jornada	Prim. Dest.	Observ.
		C.D.	Clasif.									
A700058	ASESOR EN MATERIA DE MUJER Y FAMILIA	26	F	1.592.292	N	C	B	BFS02		ESPECIAL		

Consejería: Economía y Hacienda.

Centro Directivo: D.G. de Economía y Planificación.

Cen. Destino: 30250 D. G. Economía y Planificación

Puesto	Denominación	Nivel		Comp. Espec.	Tipo Pto.	Form. Prov.	Grupo	Cuerpo/ Opción	Título Acad.	Jornada	Prim. Dest.	Observ.
		C.D.	Clasif.									
BD00006	ANALISTA DE SISTEMAS	20	F	105.576	N	C	A	AFX01		ORDINARIA		

Consejería: Política Territorial y Obras Públicas.

Centro Directivo: D.G. Ordenación Territorio y Vivienda.

Cen. Destino: 30310 D. G. Ordenación Territorio y Vivienda

Puesto	Denominación	Nivel		Comp. Espec.	Tipo Pto.	Form. Prov.	Cuerpo/ Grupo	Título Acad.	Prim. Dest.	Observ.
		C.D.	Clasif.							
TC00154	TÉCNICO GESTIÓN	24	F	1.099.584	N	C	A AFT01		ESPECIAL	

Consejería: Política Territorial y Obras Públicas.

Centro Directivo: D.G. de Carreteras.

Cen. Destino: 30322 Laboratorio Mecánica del Suelo-Espinardo

Puesto	Denominación	Nivel		Comp. Espec.	Tipo Pto.	Form. Prov.	Cuerpo/ Grupo	Título Acad.	Prim. Dest.	Observ.
		C.D.	Clasif.							
A800010	ANALISTA OPERADOR SONDAS NUCLEARES. ESP.18	F		419.868	N	C	C CFX01 CFX23	ORDINARIA	P.I./H.E. CARNET CONDUCIR B1	

Consejería: Cultura y Educación.

Centro Directivo: D.G. de Cultura.

Cen. Destino: 30413 Biblioteca Regional de Murcia

Puesto	Denominación	Nivel		Comp. Espec.	Tipo Pto.	Form. Prov.	Cuerpo/ Grupo	Título Acad.	Prim. Dest.	Observ.
		C.D.	Clasif.							
A700057	ASESOR	26	F	1.592.292	N	C	A AFX03		ESPECIAL	

Consejería: Industria, Trabajo y Turismo.

Centro Directivo: D.G. de Trabajo.

Cen. Destino: 30540 D. G. Trabajo

Puesto	Denominación	Nivel		Comp. Espec.	Tipo Pto.	Form. Prov.	Cuerpo/ Grupo	Título Acad.	Prim. Dest.	Observ.
		C.D.	Clasif.							
JC00457	JEFE SECCIÓN ACCIDENTES Y SERVICIOS INSPECT.	25	F	1.257.384	S	C	B BFS05		ESPECIAL	

Consejería: Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Centro Directivo: D.G. Investigación y Transf. Tecnológ.

Cen. Destino: 24612 C. Capacitación y Exp. Agrarias-Lorca

Puesto	Denominación	Nivel		Comp. Espec.	Tipo Pto.	Form. Prov.	Cuerpo/ Grupo	Título Acad.	Prim. Dest.	Observ.
		C.D.	Clasif.							
PA00103	PEÓN AGRARIO C.C.A. LORCA	12	F	149.964	N	C	E EFX00		ORDINARIA	P.I.
PA00104	PEÓN AGRARIO C.C.A. LORCA	12	F	149.964	N	C	E EFX00		ORDINARIA	P.I.

Consejería: Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Centro Directivo: D.G. Investigación y Transf. Tecnológ.

Cen. Destino: 22671 Estación Enológica Jumilla

Puesto	Denominación	Nivel		Comp. Espec.	Tipo Pto.	Form. Prov.	Cuerpo/ Grupo	Título Acad.	Prim. Dest.	Observ.
		C.D.	Clasif.							
TI00024	AUXILIAR LABORATORIO JUMILLA	14	F	149.964	N	C	D DFX02		ORDINARIA	P.I.

Consejería: Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Centro Directivo: D.G. Investigación y Transf. Tecnológ.

Cen. Destino: 30623 C. Investig. y Desarr. Agroalim. La Alberca

Puesto	Denominación	Nivel		Comp. Espec.	Tipo Pto.	Form. Prov.	Cuerpo/ Grupo	Título Acad.	Prim. Dest.	Observ.
		C.D.	Clasif.							
2300041	AUXILIAR AGRARIO	14	F	149.964	N	C	D DFX11		ORDINARIA	P.I./C.V.

Consejería: Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Centro Directivo: D.G. Estructuras e Industria Agroaliment.

Cen. Destino: 30670 Estructuras e Industrias Agroaliment.

Puesto	Denominación	Nivel		Comp. Espec.	Tipo Pto.	Form. Prov.	Cuerpo/ Grupo	Título Acad.	Jornada	Prim. Dest.	Observ.
		C.D.	Clasif.								
IT00018	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	18	F	105.576	N	C	B BFT02		ORDINARIA		C.V.

Consejería: Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Centro Directivo: D.G. Estructuras e Industria Agroaliment.

Cen. Destino: 30670 D. G. Estructuras e Industrias Agroaliment.

Puesto	Denominación	Nivel		Comp. Espec.	Tipo Pto.	Form. Prov.	Cuerpo/ Grupo	Título Acad.	Jornada	Prim. Dest.	Observ.
		C.D.	Clasif.								
IT00019	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	18	F	105.576	N	C	B BFT02		ORDINARIA		C.V.

Consejería: Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Centro Directivo: D.G. de Protección Civil y Ambiental.

Cen. Destino: 30821 Servicio de Protección Civil

Puesto	Denominación	Nivel		Comp. Espec.	Tipo Pto.	Form. Prov.	Cuerpo/ Grupo	Título Acad.	Jornada	Prim. Dest.	Observ.
		C.D.	Clasif.								
BJ00003	AUXILIAR TÉCNICO	14	F	105.576	N	C	D DFX00		ORDINARIA		P.I./A.D.

Consejería: Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Centro Directivo: D.G. del Medio Natural.

Cen. Destino: 30862 Guardería Forestal Murcia

Puesto	Denominación	Nivel		Comp. Espec.	Tipo Pto.	Form. Prov.	Cuerpo/ Grupo	Título Acad.	Jornada	Prim. Dest.	Observ.
		C.D.	Clasif.								
AJ00081	AGENTE FORESTAL	15	F	489.720	N	C	D DAX00		ESPECIAL		C.V.
AJ00082	AGENTE FORESTAL	15	F	489.720	N	C	D DAX00		ESPECIAL		C.V.

Consejería: Sanidad y Política Social.

Centro Directivo: I.S.S.O.R.M.

Cen. Destino: 30953 Gestión de Servicios Sociaies

Puesto	Denominación	Nivel		Comp. Espec.	Tipo Pto.	Form. Prov.	Cuerpo/ Grupo	Título Acad.	Jornada	Prim. Dest.	Observ.
		C.D.	Clasif.								
TT00056	TÉCNICO ESPECIALIZADO	20	F	105.576	N	C	C CFX03		ORDINARIA		

3. Otras disposiciones

la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Expte. 110/1998. Construcción de vivienda y local, del término municipal de Murcia. Promovido por Manuel Sánchez Muñoz.

8671 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de

Murcia, 4 de junio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Cultura y Educación

8665 Orden de 8 de junio de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se nombran vocales del Consejo Técnico Consultivo de la Editora Regional.

El Decreto n.º 15/1997, de 14 de marzo, creó el Consejo Técnico Consultivo de la Editora Regional.

Procede, en consecuencia, nombrar a los miembros que lo integran, lo que se realiza bajo las previsiones de la Ley 2/1996, de 16 de mayo.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo único.

Se nombran vocales del Consejo Técnico Consultivo de la Editora Regional a:

-Don Juan Luis López Precioso.
Periodista y Poeta.

-Don José Perona Sánchez.

Profesor de Gramática Histórica de la Universidad de Murcia y Escritor.

-Don Diego Marín Marín.
Librero y editor.

-Don Pedro García Montalvo.

Profesor de Literatura de la Universidad de Murcia y Escritor.

-Don Eloy Sánchez Rosillo.

Profesor de Literatura de la Universidad de Murcia y Poeta.

-Don Luis Puelles López.

Catedrático de Medicina de la Universidad de Murcia.

Disposición final

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 8 de junio de 1998.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.

Ilmos. Sres. Secretario General de la Consejería de Cultura y Educación y Director General de Cultura.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

8370 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental relativa a un proyecto de ampliación del camino de acceso a la atalaya, en el término municipal de Cieza, a solicitud de su Ayuntamiento.

Visto el expediente número 235/97, seguido al Ayuntamiento de Cieza, con C.I.F.: P-3001900-D con domicilio social en Plaza Mayor, 1, Cieza, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de ampliación del camino de acceso a la Atalaya, en el término municipal de Cieza, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 29 de abril de 1997 el Ayuntamiento referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del proyecto.

Segundo. Con fecha 12 de junio de 1997, por el servicio de Calidad Ambiental se remitió al Ayuntamiento interesado el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el Ayuntamiento interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 51, martes, de 3 de marzo de 1998), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han realizado las siguientes alegaciones por parte de:

- Dirección General de Cultura.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la ampliación del camino de acceso a la Atalaya, en el término municipal de Cieza, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Protección Civil y Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, en relación con las previsiones del Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 191, de 17 de agosto de 1996).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el Proyecto de ampliación del camino de acceso a la Atalaya, en el término municipal de Cieza, a solicitud de su Ayuntamiento.

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean

preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por el Ayuntamiento ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Tercero. El Ayuntamiento de Cieza remitirá a la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, antes de la contratación de la obra, un escrito certificando la incorporación en la documentación objeto de contratación de los documentos y prescripciones que esta Declaración de Impacto Ambiental establece en su condicionado.

Cuarto. La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Quinto. Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Murcia, 4 de mayo de 1998.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación presentada por el Ayuntamiento, se establecen en el presente anexo, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

A Trazado.

1.º) A la escala y con la valoración realizada, el trazado presentado que no es otro que el ya existente, es el considerado aceptable y el mismo no afecta ni afectará con la modificación propuesta, a ningún espacio protegido en el ámbito de la Región de Murcia, ni al L.I.G. existente en la zona, denominado Mirador de Cieza.

B Préstamo de materiales.

1.º) En el caso de que el material extraído del desmonte no fuese de calidad adecuada y/o fuese excedentario, tal y como prevé el proyecto, los materiales de relleno que fueran necesarios para la ejecución de la obras se obtendrán de canteras existentes y legalmente autorizadas.

2.º) En ningún caso se permitirá la obtención de materiales de préstamo de otras áreas, sea cual fuera el volumen necesario, si éstas no tienen la consideración de canteras legales en explotación.

C Acopios y/o depósitos de materiales y parques de maquinaria.

1.º) Las playas de acopio de materiales que sea necesario establecer para efectuar las obras, así como los parques de maquinaria, se situarán en todos los casos en terrenos de cultivo o desprovistos de vegetación natural.

2.º) Los vertederos de posibles sobrantes del material de desmonte, se situarán asimismo en áreas degradadas y en cualquier caso en terrenos adyacentes a las obras previstas. En el caso de que su impacto paisajístico fuese elevado, se tomarán las medidas necesarias para aislar visualmente las zonas mencionadas mediante la restauración paisajística correspondiente.

3.º) Se mimetizarán las obras de fábrica a realizar, de forma concordante con las ya existentes.

D Zonas de vertederos.

1.º) Los materiales residuales de la obra, asimilables a inertes, derivados de las obras de ampliación del camino, y que por sus características sean desechados para ser reutilizados en el relleno del mismo, deberán ser depositados en vertederos de residuos inertes debidamente identificados y legalizados.

2.º) Los materiales residuales de la obra, como cables, restos de cerramientos, etc., cuyo carácter los haga asimilables a residuos sólidos urbanos, serán retirados y depositados en vertederos autorizados y aptos para tal fin.

3.º) Los restos vegetales que se hubieran eliminado para la apertura de la pista de trabajo serán triturados, almacenados y debidamente tratados para su posterior uso en la fase de restauración.

E Preparación del terreno para la restauración.

1.º) Se recogerá la capa de suelo vegetal en la totalidad del trazado, incluidos los restos de vegetación destruida en esa superficie.

2.º) Los materiales recogidos se acopiarán en montones de altura de un metro y medio, en tongadas de 50 cm. de espesor.

3.º) Durante el periodo transcurrido entre la finalización de las obras de ampliación del camino y el inicio de la replantación, se garantizará la permanencia del suelo con las condiciones adecuadas y la mínima pérdida de suelo vegetal.

F Revegetación.

1.º) Para la elección de las fechas en las que se llevará a cabo la restitución de la vegetación, se tendrá en cuenta el periodo óptimo para llevar a cabo las plantaciones con las máximas garantías de viabilidad. En ningún caso dichas plantaciones se llevarán a cabo antes del mes de octubre ni después del mes de febrero.

2.º) Las plantaciones y revegetaciones se llevarán a cabo en los términos que indica el Est.I.A., no utilizándose las siguientes especies:

1. Robina Pseudoacacia.

2. Tipuana Speciosa.

3.º) La revegetación en los terraplenes se realizará en los términos del punto XIII del Est.I.A.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

8371 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de la futura cantera de roca ornamental denominada "Umbría", en el término municipal de Caravaca de la Cruz, con el n.º de expediente 554/97 de E.I.A., a solicitud de don Blas Rafael Marsilla López.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento par la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de la futura

cantera de roca ornamental denominada "Umbría", en el término municipal de Caravaca de la Cruz, con el n.º de expediente 554/97 de E.I.A., a solicitud de don Blas Rafael Marsilla López, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en C/ Madre de Dios, nº 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 20 de mayo de 1998.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda.

Dirección General de Tributos
Servicio Territorial de Cartagena

8666 Notificación liquidaciones tributarias.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente ANUNCIO, se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el SERVICIO TRIBUTARIO TERRITORIAL DE CARTAGENA, sito en calle Campos, número 4, Cartagena, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- a) Recurso de Reposición previo al Económico-Administrativo ante el Servicio de Gestión Tributaria, o
- b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

RELACIÓN QUE SE INDICA:

Concepto: «TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS».

N.º LIQUID.	RFª. EXPT.	APELLIDOS, NOMBRE N.I.F. C.I.F. DOMICILIO-MUNICIPIO	IMPORTE PTAS.
27691/98	10584/97	NUEVAS INICIATIVAS DE LEVANTE SL C.I.F. B30330369 PZ DE LA CERAMICA Nº 6 ,4ºF MOLINA DE SEGURA MURCIA	45.000
35039/98	12659/94	EMBALAJES GALIAN S.L. C.I.F. B30404628 CL EL ALBARDINAL 28 TORRE PACHECO MURCIA	240.283
26275/98	10891/94	LAND EMPR. CONST. SURESTE SL C.I.F. B30226773 CL SÉNECA 3 TORRE PACHECO MURCIA	201.722

22717/98	10474/94	GARCÍA SOLANO FRANCISCO N.I.F. 74350880E CL VELAZQUEZ 8 TORRE PACHECO MURCIA	75.630
8281/98	5054/94	GONZALEZ GARCÍA JOAQUÍN N.I.F. 22471795J CL PABLO PICASSO 31 JUMILLA MURCIA	14.256
9092/98	6799/93	GÓMEZ LORENTE ANTONIA N.I.F. 22936381E AV CUATRO VIENTOS 4 FUENTE ALAMO MURCIA	50.908
40365/98	0687/94	PROVIMUR S.A. C.I.F. A30091292 PB PTE TOCINOS- MAYOR 18 MURCIA	172.949
9050/98	5288/93	CAGIGA PELAYO JUAN MIGUEL N.I.F. 22862699D CL AIRE 35 CARTAGENA	163.292
9691/98	6394/94	MARIA ROSA BASTIDA ROCA N.I.F. 22939677Y CL CARLOS III, 36,3ºB CARTAGENA	37.547
<u>N.º LIQUID.</u>	<u>RFª. EXPT.</u>	<u>APELLIDOS, NOMBRE N.I.F. C.I.F. DOMICILIO-MUNICIPIO</u>	<u>IMPORTE PTAS.</u>
11929/98	6715/94	MUSTIELES MARÍN VICENTE N.I.F. 22936268R CL MERCADER 20 CARTAGENA	50.022
7850/98	8027/94	GARCÍA MEDINA JUAN N.I.F.75177418D CL PERÚ 27 BAJO BDA HISPAN. CARTAGENA	14.469
27643/98	8179/94	GARCÍA TOMAS PASCUAL N.I.F. 22892513S CL ESMERALDA 35 CARTAGENA	19.000
27080/98	8874/94	CARRIÓN GARCÍA JOSÉ ANTONIO N.I.F. 22871258N CL GUADALAJARA 13 BDA 4 SANTOS CARTAGENA	36.980
26935/98	9823/94	GARCÍA GARRE FRANCISCO N.I.F. 22920468W CL JULIO GONZALEZ POLA 1,3ºA CARTAGENA	12.780
22943/98	9948/94	TOMAS SÁNCHEZ MIGUEL N.I.F. 22909922J CL JUAN FERNÁNDEZ 59 CARTAGENA	38.163
27254/98	10888/94	OLTRA MARTINEZ JOSÉ ANTONIO	12.126
27248/98	10888/94	N.I.F. 22980615G	13.446
8165/98	9282/97	LG FCA. LAMPARAS -DOLORES CARTAGENA	123.946
9487/98	11446/94	GUTIERREZ MARIN FERNANDO C.I.F. 22921068G CL SAN LEANDRO 6 BAR CARTAGENA	110.467
19173/98	11603/94	SÁNCHEZ MARÍN JUAN JOSÉ N.I.F. 22925902P CL FUENDETODOS 5 CARTAGENA	18.424
27056/98	12336/94	SÁNCHEZ BERMUDEZ PEDRO JESÚS N.I.F. 22888697V	19.137
27048/98	12336/94	UR CASTILLITOS,S.JULIAN 2.1ºA CARTAGENA	19.137
27024/98	12442/94	HERNANDEZ GARCÍA EDUARDO EUSEBIO N.I.F. 37685163P CL ANGEL BRUNA 50, 3º,ESC.2 C CARTAGENA	36.367
41754/98	13113/94	GARCÍA DÍAZ ANA N.I.F. 05107127T PS ALFONSO XIII, 17, 6ºB CARTAGENA	114.614
41770/98	12946/94	VAZQUEZ MELERO ANTONIO N.I.F.22830404Y CL VILLALBA LARGA 20 CARTAGENA	62.248
41745/98	13276/94	CANOVAS GARCÍA ANTONIO N.I.F.22942902B CL JOSE ANTONIO 14 ALJORRA CARTAGENA	73.697

41772/98	12919/94	CAMPILLO MARTINEZ JUAN CARLOS N.I.F. 22925974B CL JOSÉ GARCÍA S-D 6 CARTAGENA	67.962
41700/98	13370/94	BLAYA FERNANDEZ JULIO N.I.F. 22297118K LG EDF.CLAVEL 7 B MAR DE CRISTAL CARTAGENA	93.296
26946/98	7606/97	LEON GARCÍA PEDRO N.I.F. 22966492A CL HCA LOS COJOS-M.DERR.STA CARTAGENA	11.291
22706/98	10105/97	PARAISO HERNANDEZ JESÚS N.I.F. 02188508N CL PEDRO DIAZ 29 CARTAGENA	126.249
27774/98	10455/97	SÁNCHEZ RUÍZ MARIA JOSÉ N.I.F. 22959841E CL CARLOS III, 46, 6ºB CARTAGENA	13.753
27702/98	10552/97	ANTON MATEOS CARLOS N.I.F. 02603348R AV REINA VICTORIA 31 CARTAGENA	93.666
30099/98	11812/97	MARTINEZ JIMENEZ FRANCISCO N.I.F. 22794517E C/DON GIL 13 BAJO CARTAGENA	17.449
30091/98	11867/97	POCEIRO SESTAYO ENRIQUE N.I.F. 34893378D CL CLAVEL 21 CARTAGENA	11.256
37474/98	12482/97	SANCHEZ POMARES OSCAR RAUL N.I.F. 22983020V CL JADE 42 URB. MEDIT. CARTAGENA	29.228
29806/98	12556/97	LAZAGA JIMENEZ AMPARO N.I.F. 22949598Z CL MONTE ROLDAN 18,2º CARTAGENA	537.247
35083/98	11830/97	TARIPISA	122.642
35084/98	11830/97	N.I.F. A81186447	122.642
35079/98	11828/97	CL GRAN VIA 31, 5 PTA 26	216.971
35076/98	11828/97	MADRID	216.971
27067/98	12290/94	MUÑOZ ACICOYA CARMEN N.I.F. 02171196L CL PZA MARGARITAS 5 VILLAVICIOSA DE ODON MADRID	7.544
30080/98	11223/97	CORDOBA SANCHEZ SANTIAGO N.I.F. 05902229S CL GOYA 40 PUERTOLLANO CIUDAD REAL	49.986
27075/98	12260/94	MARTINEZ TONDA SALVADOR N.I.F. 37762559D CL SERRANO 33 BARCELONA	7.656

Cartagena a 16 de junio de 1998.—El Jefe del Servicio, **Rafael Ferrández Flores**.

Consejería de Cultura y Educación
Murcia Cultural, S.A.

8753 Resolución de la empresa pública regional Murcia Cultural por la que se hace pública la licitación para la contratación de la prestación de servicios de las cafeterías del Auditorio y Centro de Congresos Región de Murcia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Murcia Cultural, S.A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de los servicios de cafeterías del Auditorio y Centro de Congresos Región de Murcia.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Auditorio y Centro de Congresos Región de Murcia situada en Avda. 1.º de Mayo, s/n de Murcia.

d) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del servicio será de un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

El canon mínimo será de 1.350.000 pesetas trimestrales (I.V.A. no incluido).

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: Un trimestre de canon ofertado por el adjudicatario más cuatro millones de pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Auditorio y Centro de Congresos Región de Murcia.
- b) Domicilio: Avda. 1.º de Mayo, s/n.
- c) Localidad y código postal: Murcia-30006.
- d) Teléfono: 968/341060.
- e) Telefax: 968/342968.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 26 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el apartado 6 del Pliego de Condiciones Particulares que han de regir el concurso.

- c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Auditorio y Centro de Congresos Región de Murcia.

2.º Domicilio: Avda. 1.º de Mayo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Murcia-30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

- e) Admisión de variantes: Sí.

9. Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Auditorio y Centro de Congresos Región de Murcia.

b) Domicilio: Avda. 1.º de Mayo, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Segundo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

- e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones:

Sin contenido.

11. Gastos de anuncios.

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, 15 de junio de 1998.—El Consejero Delegado,
Miguel Ángel Centenero Gallego.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua**8669 ANUNCIO de contratación.**

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 35/98.

Objeto del contrato: Ejecución de las obras «Colectores generales de Abanilla».

Lugar de ejecución: Abanilla (Murcia).

Plazo de ejecución: 10 meses.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Subasta.

Presupuesto: 49.932.957 pesetas (cuarenta y nueve millones novecientas treinta y dos mil novecientas cincuenta y siete pesetas).

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 1.997.318 pesetas.

Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría c.

Obtención de documentación e información: El Proyecto, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, sin número, Teléfono 248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n, 4.ª planta, despacho n.º 11, teléfonos: 362556 y 362542.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado.

Otras informaciones: En el presente contrato, la diferencia porcentual de 10 unidades, establecida en el artículo 109 del R.G.C.E., sobre baja temeraria, se reduce hasta 5 unidades.

Abono de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 10 de junio de 1998.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

8668 Anuncio de contratación.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 31/98

Objeto del Contrato: "Plan de Gestión Piscícola de la Región de Murcia".

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: Desde firma del contrato hasta el 31-12-98.

Tramitación: Urgente. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Concurso.

Presupuesto: 7.772.000.-Ptas. (Siete millones setecientos setenta y dos mil pesetas).

Garantía Definitiva: 310.880.- ptas. (Trescientas diez mil ochocientos ochenta pesetas).

Obtención de documentación: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, Tfno. 248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n, 4.ª planta, teléfonos: 362556 y 362542.

Requisitos específicos del contratista:

- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, establecida en el apartado 5.4.i) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que a continuación se indica:

- Informe de instituciones financieras o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Titulaciones académicas del personal responsable de la ejecución del contrato, que deberá contar al menos, con un Ingeniero de Montes para las tareas de dirección y coordinación de los trabajos y dos titulados (ingenieros de montes, biólogos o ingenieros técnicos forestales).

- Relación de los principales trabajos realizados en los tres últimos años, que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados.

- La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica, podrá ser sustituida mediante la aportación del documento justificativo de encontrarse la empresa en posesión de la clasificación: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría A.

- Documentación acreditativa de los criterios de selección establecidos en el punto 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de trece (13) días naturales a contar desde

el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta a las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artº. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Documentación que integran las ofertas:

Sobre nº 1: Documentación Administrativa.

Sobre nº 2: Documentación Técnica.

Sobre nº 3: Oferta Económica.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 11 de Junio de 1998.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

8667 Anuncio de contratación.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 39/98

Objeto del Contrato: "Plan de recuperación de la nutria en la Región de Murcia".

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: Desde firma del contrato hasta el 15-10-98.

Tramitación: Urgente. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Concurso.

Presupuesto: 3.225.960.-Ptas. (Tres millones doscientas veinticinco mil novecientas sesenta pesetas).

Garantía Definitiva: 129.038.- ptas. (Ciento veintinueve mil treinta y ocho pesetas).

Obtención de documentación: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, Tfno. 248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n, 4.ª planta, teléfonos: 362556 y 362542.

Requisitos específicos del contratista:

- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, establecida en el apartado 5.4.i) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que a continuación se indica:

- Informe de instituciones financieras o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Titulaciones académicas del personal responsable de la ejecución del contrato, que deberá contar al menos, con un Biólogo y un Ingeniero de Montes, con experiencia en los trabajos objeto del contrato.

- Relación de los principales trabajos realizados en los tres últimos años, que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados.

- La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica, podrá ser sustituida mediante la aportación del documento justificativo de encontrarse la empresa en posesión de la clasificación: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría A.

- Documentación acreditativa de los criterios de selección establecidos en el punto 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de trece (13) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta a las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artº. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Documentación Administrativa.

Sobre n.º 2: Documentación Técnica.

Sobre n.º 3: Oferta Económica.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 11 de junio de 1998.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

8670 Anuncio de licitación de contrato de obra.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Servicio Murciano de Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

Número de expediente: 55/98.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Urbanización de terrenos y construcción de marquesinas metálicas para aparcamiento en el Hospital Psiquiátrico Román Alberca.

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 13.563.690 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 271.274 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio Murciano de Salud (Sección Contratación), o en la Papelería La Técnica, c/ Sociedad, 10, Murcia.

Domicilio: Ronda de Levante, 11, 4.ª planta.

Localidad y código postal: 30008-Murcia.

Teléfono: 968/362074.

Telefax: 968/200897.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: No se exige.

Otros requisitos: Los recogidos en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Veintiséis días a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, hasta 14 horas.

Documentación a presentar: La detallada en la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación:

-Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

-Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja.

-Localidad y código postal: 30008-Murcia.

9. Apertura de las ofertas.

Entidad: Servicio Murciano de Salud.

Domicilio: Ronda de Levante, 11, 4.ª planta.

Localidad: Murcia.

Fecha: Al cuarto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Hora: Trece horas.

10. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos de publicidad de esta contratación.

Murcia, 10 de junio de 1998.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por sustitución, (Acuerdo del 21 de mayo de 1997), el Presidente del Consejo de Administración, **Francisco Marqués Fernández.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria

Delegación de Murcia. Inspección

8372 Notificación.

En virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica al contribuyente que a continuación se especifica, la documentación cuyo detalle es:

Sujeto Pasivo: RECUBRIMIENTOS Y CUBIERTAS, CIF: B-30417166.

Domicilio: Cl. Joaquín Hellín López, 2, 2ªA. ALCANTARILLA.

Documentación: Acuerdos actas de disconformidad, con números de referencia: 62187511, 62187520 y 62188342. Y talones de cargo con números de justificante: 309801012537H, 309801012538X.

Se le comunica igualmente, que a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, comienzan los plazos para interponer Recurso de Reposición ante el Inspector Jefe, o reclamación Económico-Administrativa ante el TEAR de Murcia, siendo el plazo de 15 días hábiles en ambos casos, y no pudiendo simultanearlos.

Del mismo modo, también comienza el plazo en voluntaria del ingreso correspondiente, según lo determinado en el artículo 20 del Reglamento de Recaudación (Real-Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre).

Murcia, 4 de Junio de 1998.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

8373 **Obra 09/88 de la presa de la Rambla de Algeciras. Expediente P = 17-1-2.**

Clave: 08-178-138/3109.

Obra: Monte público número 1.058 del Catálogo denominado «La Muela». Mojones 59 al 103 propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Término municipal: Alhama de Murcia (Murcia).

Pago de justiprecio definitivo

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 27 de mayo de 1998, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del Justiprecio Definitivo y posterior levantamiento del Acta de Ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento: Alhama de Murcia. Día: 29. Mes: junio. Hora: 10.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo, se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir bastantado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el Justiprecio Definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el título de propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 28 de mayo de 1998.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena

8391 Proceso menor cuantía número 280/97.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Que por providencia dictada en el día 14 de mayo de 1998, en el proceso seguido bajo el número 280/97, de menor cuantía, instado por Antonio Justicia López, S.L., representado por el Procurador Sr. López Mulet, contra Carmichael Corporation, S.L., se ha acordado emplazar a Carmichael Corporation, S.L., en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado a fin de hacerle entrega de copia de la demanda y documentos y una vez verificado en el plazo de diez días deberá contestar a la demandada con firma de Abogado y Procurador, con apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Asimismo con fecha de hoy se ha practicado embargo preventivo en los estrados de este Juzgado, sobre bienes del demandado a cubrir el principal de 2.665.280 pesetas, en los siguientes bienes:

- 50 sillones giratorios altos, modelo E3 tapizados en piel negro.
- 24 bucks de 3 cajones rodantes, serie N, en negro.
- 20 bucks de cajón y archivo rodantes, serie N, en negro.
- 1 perchero de pie modelo 509 dorado.
- 2 archivadores metálicos modelo folio 4, en negro.
- 1 mesa de juntas ovaladas de 240 x 100 estratificado raíz.
- 20 portalápices buck negro.
- 1 mesa de despacho serie M.200 de 200 x 92 arco caoba.
- 1 mesa de despacho serie D-P de 160 x 80 palisandro-negro.

Y para que sirva de emplazamiento a Carmichael Corporation, S.L., así como de notificación del embargo practicado, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Cartagena a 21 de mayo de 1998.—El Secretario, Antonio Solano Barreto.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza

7719 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 7719, aparecida en el BORM n.º 131, de fecha 10 de junio de 1998, se rectifica en lo siguiente:

Las fechas de la segunda y tercera subasta deben ser 28 de septiembre de 1998 para la segunda y 26 de octubre de 1998 para la tercera.

Primera Instancia número Dos de Lorca

8390 Procedimiento ejecutivo 364/93.

Doña María del Carmen Muñoz Valero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento ejecutivo número 364/93, seguidos en este Juzgado a instancia de Comercial Domecq, S.A., representado por el Procurador don Agustín Aragón Villodre, contra don José Miñarro García, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, los siguientes bienes:

- Vehículo marca Mercedes, matrícula MU-8694-AU. Valor a efectos de subasta: 2.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle Corregidor, número 5, de esta ciudad, el día 22 de julio de 1998 y hora de las 11,30 de su mañana; para la segunda subasta, se señala el día 22 de septiembre de 1998 y hora de las 11,30 de su mañana; para la tercera subasta, se señala el día 22 de octubre de 1998 y hora de las 11,30 de su mañana, celebrándose al día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, no pudiéndose ceder el remate a un tercero a excepción del ejecutante.

Tercera: Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Cuarta: La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo, y la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Quinta: Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación del veinte por ciento en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta: Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancias del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima: Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

Dado en Lorca a 14 de mayo de 1998.— La Secretario, María del Carmen Muñoz Valero.

Primera Instancia número Uno de Murcia**8393 Juicio verbal 752/92.**

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: En el procedimiento verbal 752/92, a instancias de El Corte Inglés, S.A., contra Antonio Riquelme Martínez y Juana Morales Martínez, sobre verbal, se ha practicado tasación de costas y liquidación de intereses, cuyos importes asciende a 42.340 pesetas y 33.026 pesetas, respectivamente.

De dicha tasación de costas y liquidación de intereses se da vista a don Antonio Riquelme Martínez y doña Juana Morales Martínez, en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días pueda impugnarla.

Dado en Murcia a 3 de junio de 1998.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia**8396 Juicio de faltas 248/94.**

El Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de ejecutoria 87/95 de juicio de faltas 248/94, se ha acordado por providencia de esta fecha librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes que se dirán de la propiedad de Antonio Martínez Ros y que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.- Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sito en el edificio del Palacio de Justicia, sito en Ronda de Garay, cuenta 3.088, clave 78, número 87/95, sin cuyos requisitos serán admitidos.

Segunda.- Se admitirán posturas por escrito en sobre cerrado, depositadas en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.- Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.- Los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría. Se advierte a los licitadores que las cargas y derechos anteriores y preferentes al crédito del propietario continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellas.

Quinta.- Tendrá lugar en este Juzgado, a las once horas, de las siguientes fechas.

Primera subasta: El día 9 de octubre, en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo interesado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta: El día 9 de noviembre, en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: El día 11 de diciembre y será sin sujeción a tipo.

Bienes que se subastan:

1.- En término de Murcia, partido de Balsicas, paraje de Los Cegarras, trozo de tierra de secano de cabida noventa y siete áreas, cuatro centiáreas, inscrita en el libro 5 de la sección 5.^a, del Registro número 2, folio 83, finca número 349, inscripción primera, otorgada por doña Antonia García Ros a favor de don Antonio Martínez Ros, ante el Notario de Orihuela don Ricardo Rovira Sastres, con número de protocolo 1.057 de fecha 12 de junio de 1961.

2.^o- Un trozo de tierra destinada a la edificación, sito en término de Murcia, partido de Balsicas, mide trescientos metros cuadrados, otorgada por don Juan Martínez Almagro a favor de don Antonio Martínez Ros, ante el Notario de Murcia don Santiago Morán Martínez, al número 3.869 de su protocolo de fecha 15 de octubre de 1965, inscrita en el libro 1.^o, sección 5.^a, folio 198, finca número 66, inscripción tercera, de 5 de julio de 1965.

3.^o- Rústica. Un trozo de tierra de secano, sito en el partido de Balsicas, término municipal de Murcia, de cabida setenta y cinco áreas y trece centiáreas, segregada de otra de igual clase y en la misma situación, otorgada por doña María Martínez Ros, ante el Notario de Murcia don Antonio Clavero Blanc, con fecha 4-11-71, con número 307 de su protocolo; inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos, libro 10, sección 5.^a, folio 216, finca número 799, inscripción primera de 13 de abril de 1974.

Valor total de los inmuebles: 3.100.000 pesetas.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide en Murcia a 28 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia**8395 Proceso 542/96, sobre reclamación por despido.**

Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 542/96, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 189/96, formulada contra la empresa Automáticos Pujante, S.L.

A dicha empresa le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote número uno:

Un compresor marca Mallelo, con todos sus accesorios.

Una cepilladora.

Una sierra de cinta.

Una sierra de metal.

Un afilador de hierro.

Un billar delgado americano (2.^a mano).

Un billar Conexma (2.^a mano).

69 tacos Rami variados.

Un armario metálico de color gris de 2 puertas.

Una mesa metálica de 2 filas de cajones.

Un archivador metálico.

Valorado todo ello en 252.900 pesetas.

Lote número dos:
540 tacos en madera, color nogal y madera, de una sola pieza.

Valorado en 54.000 pesetas.

Lote número tres:
825 tacos de diversos colores con empuñadura de goma, confeccionados con fibra de vidrio.

Valorado en 82.500 pesetas.

Lote número cuatro:
17 mesas de billar americano, tipo Conexma, de 2 x 1 de color azul y verde.

En este lote se procederá la subasta por mesas a razón de 20.000 pesetas cada una.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 3 de septiembre de 1998, a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 29 de septiembre de 1998 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 22 de octubre de 1998, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25%, de la cantidad en que se hubiere justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 262 de la L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado o en la caja del Establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto, en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad al pago del resto del precio del remate. Esta facultad sólo podrá hacer uso el ejecutante.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de la empresa en calle San José, 26, Murcia.

Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese festivo, la misma tendrá lugar al día siguiente

hábil, en el mismo lugar y hora señalados, exceptuando los sábados.

Igualmente y para el caso de que la presente subasta no se pudiese notificar a la demandada, en forma personal o por correo certificado, por cualquier circunstancia, servirá la presente publicación de notificación en forma legal a la misma.

Dado en la ciudad de Murcia a 29 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.—El Secretario.

De lo Social número Tres de Murcia

8394 Proceso 867-868-969/95, sobre reclamación por despido.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 867-868-969/95, en reclamación por despido, hoy en fase de ejecución con el número 173/95 y 214/95, acumuladas, a instancias de don Jesús Yepes Carrasco y don Antonio Gómez Hernández, contra don José Candel Gómez y otro, en reclamación de 5.845.616 pesetas de principal y 540.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

Lote 1: Derecho de usufructo vitalicio de un trozo de tierra de secano, en el término de Abarán, de cabida una fanega y tres celemines, equivalentes a 83 áreas y 85 centiáreas, que linda: Sur, Oeste y Norte, herederos de Agapito González Gómez, y Este, herederos de Jesús García Gómez «Pateta»; finca registral número 3.576. Precio: 170.000 pesetas.

Lote 2: Derecho de usufructo vitalicio de un trozo de tierra de secano blanco a cereales, en el término de Abarán, partido de Rambla del Moro, y sitio «Hoya de los Adelantados», de cabida cuatro fanegas, ocho celemines y tres cuartillos, equivalentes a 3 hectáreas, 17 áreas, 23 centiáreas, 1 decímetro y 91 centímetros cuadrados. Esta finca cuyo partido se llama también «De los Vergeles y Espinico»; linda: por el Norte, finca de María Gómez «Parra»; por el Sur, Andrés Pérez de Casablanca; Este, vertientes de lomas incultas, y al Oeste, Rambla del Moro; finca registral número 13.899. Precio: 637.000 pesetas.

Lote 3: Derecho de usufructo vitalicio de un trozo de tierra secano en el término de Abarán, partido de los Vergeles, de cabida una fanega, cinco celemines y un cuartillo, equivalentes a 96 áreas, 42 centiáreas y 62 decímetros cuadrados, que linda: Saliente, Joaquín Carrasco; Mediodía, Teresa Gómez García de la Teta; Poniente, camino, y José Blas Gómez Tornero, y Norte, Jesús Gómez Mauricio; finca registral número 3.578. Precio: 212.000 pesetas.

Lote 4: Derecho de usufructo vitalicio de un trozo de tierra secano en el término de Abarán, partido de Campaneros, también llamado «Vergeles», de cabida una fanega y un celemin, igual a 72 áreas, 66 centiáreas y 92 decímetros cuadrados, que

linda: Saliente, carretera de Jumilla; Mediodía, camino viejo; Poniente, Josefa Azuar Gómez, y Norte, Teresa Gómez García de la Teta; finca registral número 3.579. Precio: 178.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º, de Murcia, en primera subasta el día 16 de septiembre de 1998, a las 12 horas de su mañana; en segunda subasta el día 23 de septiembre de 1998, a la misma hora, y en tercera subasta el día 30 de septiembre de 1998, a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3.094-64-0173-95, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.ª—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 262 a LPL).

8.ª—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 264 LPL).

10.ª—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo (artículo 1.511 de la L.E.C.).

11.ª—Tratándose de bienes inmuebles, junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden ser examinados, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros. Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario, artículo 32, 1 ET).

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a 27 de mayo de 1998.—El Secretario, Pascual Sáez Doménech.

Primera Instancia número Uno de San Javier

8392 Procedimiento Art. 131 L.H. número 362/96.

Don José Antonio López Rivera, Secretaria de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 362/96, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Emilio Fernández Castrillo y Juliana Cabezas López, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 10 de septiembre de 1998, a las dieciocho horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de octubre de 1998, a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de noviembre de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede a éstos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Igualmente se notifica a los herederos desconocidos de don Emilio Fernández Castrillo.

Bienes que se sacan a subasta:

Vivienda dúplex tipo A, de planta baja y alta, con una superficie de sesenta metros y sesenta y un decímetros cuadrados en calle Río Eo, con patio delantero, con una superficie de veintitrés metros ochenta y seis decímetros cuadrados, con un importe de entrada con una superficie de cinco metros y dos decímetros y con un patio particular con una superficie de veinte metros y diez decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, finca número 52.102, libro 687, folio 207.

Tipo de subasta: 7.000.000 pesetas.

Dado en San Javier a 11 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, José Antonio López Rivera.—El Secretario.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8021 Recurso número 486/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Pravia Gómez, en nombre y representación de mercantil Tana, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Fomento, versando el asunto sobre expediente sancionador 1.077/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 486/98.

Dado en Murcia a 9 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8022 Recurso número 483/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Tárraga Zapata, en nombre y representación de don José Tárraga Zapata, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Presidencia, versando el asunto sobre personal, modificación de puesto de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 483/98.

Dado en Murcia a 9 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8023 Recurso número 482/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Rodríguez Guillén, en nombre y representación de doña María Dolores Maurandi Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Mutualidad General Judicial, versando el asunto sobre Ref. Rec. 132-97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 482/98.

Dado en Murcia a 9 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8024 Recurso número 481/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Llamas Espallardo, en nombre y representación de doña Carmen González Serrano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre responsabilidad patrimonial Exp. 597/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los

artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 481/98.

Dado en Murcia a 9 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8025 Recurso número 480/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Berenguer López, en nombre y representación de doña Pilar Tristán Riquelme, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Abanilla, versando el asunto sobre expropiación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 480/98.

Dado en Murcia a 9 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8026 Recurso número 314/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Murcia Andúgar, en nombre y representación de don Joaquín Ramón Villaescusa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Cultura, versando el asunto sobre Exp. Sanc. 853/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 314/98.

Dado en Murcia a 10 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8027 Recurso número 487/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Conesa Vergara, en nombre y representación de doña Angustias Alonso Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra INEM, versando el asunto sobre Cooperación Técnica Internacional.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 487/98.

Dado en Murcia a 9 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8028 Recurso número 315/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña María Isabel Murcia Andúgar, en nombre y representación de don Joaquín Ramón Villaescusa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Educación, versando el asunto sobre Exp. Sanc. 844/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 315/98.

Dado en Murcia a 9 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8029 Recurso número 335/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Montserrat García García, en nombre y representación de don Vicente García Garzón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción, Exp. 30-004-529.330-3.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 335/98.

Dado en Murcia a 10 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8030 Recurso número 400/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Vinader López-Higuera, en nombre y representación de don José Fuertes Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Recl. 30/02250/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 400/98.

Dado en Murcia a 9 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8031 Recurso número 498/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez Torres, en nombre y representación de don Pedro Lorca y Cía., S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Ref. 30/00711/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén

legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 498/98.

Dado en Murcia a 10 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8032 Recurso número 496/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Gracia y Navarro, en nombre y representación de Alimetnos Compuestos y Aves del Sureste, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre precinto de 3 naves, Exp. SS63/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 496/98.

Dado en Murcia a 10 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8033 Recurso número 495/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Berenguer López, en nombre y representación de Purificación Navarro Crespo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 46/97-R.P.C.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 495/98.

Dado en Murcia a 10 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8034 Recurso número 493/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Rivas Moina, en nombre y representación de don Antonio Francisco Pallarez Palma, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre sanciones, Exp. 30-004-571.107-1.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 493/98.

Dado en Murcia a 10 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

—

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8035 Recurso número 492/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Romero Solano, en nombre y representación de don Diego Cánovas Fuentes, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 492/98.

Dado en Murcia a 10 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

—

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8036 Recurso número 491/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Vinader, en nombre y representación de don Vicente Ros Cánovas, se ha interpuesto

recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre liquidación de tasas número 316/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 491/98.

Dado en Murcia a 10 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

—

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8037 Recurso número 527/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Otero Doval y otro, en nombre y representación de don Antonio Otero Doval y Antonio Contreras García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 527/98.

Dado en Murcia a 13 de marzo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

—

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8038 Recurso número 611/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. López Hernández, en nombre y representación de doña Asunción Navarro Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial, versando el asunto sobre denegación de subvención.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para

que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 611/98.

Dado en Murcia a 26 de marzo de 1998.— El Secretario,
José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8039 Recurso número 597/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Pérez Haya, en nombre y representación de don Rafael Blancas Roldán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Presidencia, versando el asunto sobre provisión de puestos de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren

intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 597/98.

Dado en Murcia a 26 de marzo de 1998.— El Secretario,
José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8040 Recurso número 613/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Moriano Mallo, en nombre y representación de doña Paloma Moriano Mallo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre asignación puesto de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 613/98.

Dado en Murcia a 26 de marzo de 1998.— El Secretario,
José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Alguazas

8385 Padrones catastrales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana.

Se someten a exposición pública los padrones catastrales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, para el ejercicio de 1998, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto.

Contra dichos padrones se podrá interponer recurso de reposición ante esta Corporación en el mismo plazo. Dicha publicación surte efectos de notificación a los contribuyentes.

Se hace saber, que ha sido fijado el plazo de ingreso en periodo voluntario, de los siguientes impuestos: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, del ejercicio 1998. Dicho plazo comprenderá desde el 1 de septiembre al 6 de noviembre, ambos inclusive.

El pago debe hacerse en las entidades bancarias de la localidad, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los contribuyentes. Podrán obtener un duplicado quienes no lo reciban o lo extravíen, pasando por las oficinas de este Ayuntamiento.

Transcurrido el periodo voluntario, las deudas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el 20% de recargo.

Lo que se hace público según el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Alguazas, 29 de mayo de 1998.—El Alcalde, Diego Oliva Almela. Ante mí.—El Secretario General, Antonio Francisco García González.

Lorca

8378 Bases convocatoria para dos plazas de Operador de Consola.

Bases para la convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad dos plazas de operador de consola, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y correspondientes a la oferta de empleo público de 1995, aprobada por acuerdo de Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1995.

Primera.-Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición de dos plazas de Operador de Consola, una de ellas reservada para personas con

minusvalía, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo D, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1995 aprobada por acuerdo de Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de marzo de 1995, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Auxiliar.

Denominación: Operador de Consola.

Segunda.-Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERA.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

1.-Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, en su artículo 1. En este último caso, se exigirá no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública.

2.-Tener cumplidos los 18 años de edad, y no exceder de los 55 en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados en la Administración Pública.

3.-Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

4.-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.-No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B) Plazas reservadas para minusválidos

Se reserva una plaza para acceso de personas que tengan la condición legal de minusválido. La minusvalía habrá de ser igual o superior al 33%, debiéndose tratar de minusvalías de carácter permanente, definitivo o indefinido.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, así como el carácter permanente, definitivo o indefinido de la minusvalía, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO o ISSORM, que podrán acompañar a su instancia, en original o fotocopia compulsada.

Las pruebas de selección serán comunes para todos los aspirantes, realizándose en condiciones de igualdad con los aspirantes de libre acceso, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en el apartado C) de esta base.

Si en el desarrollo de los procesos selectivos se suscitaran dudas al Tribunal respecto de la capacidad del aspirante por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del puesto a que se opta, podrá recabar el correspondiente dictamen del órgano competente (INSERSO o ISSORM). En este caso, hasta tanto no se emita el dictamen, el aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso hasta la recepción del dictamen.

La plaza reservada para minusválidos, en caso de que no sea cubierta por los mismos, se sumará a la plaza restante de libre acceso.

C) Instancias

En las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base, salvo en el caso de personas con minusvalía, que quedan exceptuadas del requisito número 5. Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, debidamente reintegradas durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". A la instancia, en la que obligatoriamente se relacionarán al dorso los méritos alegados y justificados, se acompañará en sobre aparte la documentación acreditativa de tales méritos mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

La opción a la plaza reservada para personas minusválidas habrá de formularse en la solicitud de participación en la convocatoria, pudiendo solicitar en su instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, petición que se resolverá por el Tribunal Calificador, con anterioridad a la iniciación de las pruebas.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en Tesorería Municipal la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen más 200 ptas. en concepto de tasas municipales.

Cuarta.-Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento y será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, de diez días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

QUINTA.- Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

-Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

-Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

-Un representante de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia.

-El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

-Un funcionario o Técnico experto designado por el Presidente de la Corporación.

-Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

-Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como vocal del Tribunal calificador, titular y suplente, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación solicitándolo.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría cuarta de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas, o en su caso disposición posterior que modifique las anteriores.

Sexta.-Pruebas

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: Primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

A) Fase de concurso

a) Baremo de méritos:

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes mediante original o fotocopia compulsada en el momento de presentar la instancia serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por servicios prestados desarrollando las funciones del puesto o en puestos de similar cometido en cualquiera de las Administraciones Públicas a 0,10 puntos por mes, o en empresas privadas a 0,05 puntos por mes y hasta un máximo de 5 puntos.

2.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, asistencias a seminarios, jornadas, o similares, en materias relacionadas con las funciones del puesto, hasta un máximo de 2 puntos.

-Por cursos de 30 horas a 0,10 puntos por curso.
-Para determinar el cómputo, se sumarán todas las horas de los cursos y se prorratearán a razón de 0,10 puntos cada treinta horas.

-Aquellos cursos cuya duración no venga acreditada en horas, se valorará con una puntuación de 0,05 puntos.

3.- Por estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente, 0,20 puntos.

4.- Por otros méritos, hasta un máximo de 1 punto.

b) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos deberán acreditarse mediante los siguientes documentos:

Los servicios prestados:

-Certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente.

-Contrato de trabajo en modelo oficial y prórrogas correspondientes, que irá acompañado de nóminas, o de Certificación de la Seguridad Social.

-Nóminas acompañadas de certificación de la Seguridad Social.

-Certificado de empresa para el desempleo sellado por el INEM.

-Los certificados de empresas privadas en papel común no tendrán validez si no van acompañados de certificación de la Seguridad Social.

Los Cursos, mediante la presentación del Diploma o Certificación expedido por el Organismo que lo imparte o competente para su expedición.

La titulación, mediante la presentación del título expedido por la autoridad docente oficial correspondiente, resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del Organismo docente correspondiente.

B) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior.

C) Ejercicios de la oposición

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio

Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas sobre las materias del temario anexo a la convocatoria y cuya duración será de 32 minutos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito un tema, extraído al azar, de la parte específica del temario anexo a la convocatoria. Su duración se fija en una hora.

Tercer ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico de Informática, consistente en la introducción de un texto en el procesador de textos Microsoft Word, en su versión para Windows 95. Se valorará el grado de perfección del trabajo realizado y el tiempo empleado en el mismo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio, será fijado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio.

D) Calificación de los ejercicios

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado y pasar al siguiente.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E) Calificación definitiva

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

Séptima.-Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, confeccionando una lista para la plaza reservada a minusválidos y otra para la de libre acceso, en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal Y Régimen Interior del Ayuntamiento, y elevará al Sr. Alcalde propuesta de nombramiento de los candidatos que hayan obtenido las máximas puntuaciones, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Los restantes aspirantes que hayan superado los tres ejercicios con las puntuaciones mínimas de 5 puntos, pasarán a constituir una lista de espera, por orden de puntuación, para el caso de renuncia o falta de alguno de los requisitos del seleccionado.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su nacionalidad, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la Función Pública, presentando los documentos correspondientes certificados por

las Autoridades competentes de su país de origen, así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Octava.-Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas, previa audiencia del interesado.

Novena.-Recursos

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante la interposición de recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La interposición requerirá comunicación previa al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

TEMARIO

Parte general

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y Contenido. Principios Generales. El Tribunal Constitucional. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. El acto administrativo. Concepto. El procedimiento administrativo. Fases.
3. Organización y competencias municipales.
4. El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y Deberes.

Parte específica

5. Introducción a la Informática. Concepto de sistema informático. Equipo informático y ordenador. Software: definición y esquema. Hardware: definición y esquema.

6. Evolución histórica. Antecedentes históricos. Generaciones de ordenadores. Tipos de ordenadores.

7. Componentes de un ordenador: la unidad central de proceso. Unidad de control, unidad aritmético-lógica. Memoria principal: estructura y funciones.

8. Sistemas de almacenamiento de datos. Concepto. Clasificación. Principales tipos de soportes.

9. Nuevas tecnologías de almacenamiento y de impresión: Disco óptico. Impresión por rayo láser. Digitalización de imágenes. Lectura óptica.

10. Unidades de entrada. Definición. Clasificación. Principales unidades de entrada. Teclado. Clases de teclas. Mouse.

11. Unidades de salida. Definición. Clasificación. Principales unidades de salida. Monitores. Impresoras. Tipos.

12. Sistemas operativos. Concepto. Características y funciones. Programas de control y programas de procesos. Tipos.

13. Windows 95. Características. Principales programas y accesorios. Panel de control. Configuración del sistema.

14. Procesadores de texto. Definición. Conceptos fundamentales. Principales funciones de un procesador de texto.

15. Hojas de cálculo. Definición. Conceptos fundamentales. Principales funciones de una hoja de cálculo.

16. Bases de datos. Definición. Conceptos fundamentales. Principales funciones de una base de datos.

17. Presentaciones gráficas. Definición. Conceptos fundamentales. Principales funciones de los programas de presentaciones gráficas.

18. Estructura de almacenamiento de datos. Campo. Registro. Fichero. Tipos de acceso a los archivos.

19. Redes de ordenadores. Usos y objetivos. Tipos.

20. Internet. Navegadores. Principales servicios. Correo electrónico. Videoconferencia. Chat. Telnet FTP.

Lorca, 27 de mayo de 1998.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Lorca

8379 Bases convocatoria para una plaza de Delineante.

Bases para la convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Delineante, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Primera.-Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición de una plaza de Delineante, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo C, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1995 aprobada por acuerdo de Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de marzo de 1995, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Auxiliar.

Denominación: Delineante.

Segunda.-Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.-Participación en la convocatoria

A) Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

-Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, en su artículo 1. En este último caso, se exigirá no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública.

-Tener la edad de 18 años y no exceder de los 55 en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados en la Administración Pública.

-Estar en posesión del título de Delineante (Formación Profesional segundo grado).

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO o ISSORM.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B) Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, debidamente reintegradas durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. A la instancia, en la que obligatoriamente se relacionarán al dorso los méritos alegados y justificados, se acompañará en sobre aparte la documentación acreditativa de tales méritos mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en Tesorería Municipal la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen más 200 ptas. en concepto de tasas municipales.

Cuarta.-Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento y será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, de diez días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Quinta.-Tribunal

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

-Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

-Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

-Vocales:

-Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

-Un Funcionario perteneciente a igual o superior grupo de titulación.

-Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

-Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como vocal del tribunal calificador, titular y suplente, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación solicitándolo.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas, o en su caso disposición posterior que modifique las anteriores.

Sexta.-Pruebas

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

A) Fase de concurso

a) Baremo de méritos:

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes mediante original o fotocopia compulsada en el momento de presentar la instancia serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por servicios prestados desarrollando las funciones del puesto de Delineante o para los que se requiera la titulación exigida en la convocatoria, en cualquiera de las Administraciones Públicas a 0,10 puntos por mes, o en empresas privadas a 0,05 puntos por mes y hasta un máximo de 5 puntos.

2.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, asistencias a seminarios, jornadas, congresos o similares, en materias relacionadas con la titulación exigida, hasta un máximo de 2 puntos.

-Por cursos de 30 horas a 0,10 puntos por curso.

-Para determinar el cómputo, se sumarán todas las horas de los cursos y se prorratearán a razón de 0,10 puntos cada treinta horas.

-Aquellos cursos cuya duración no venga acreditada en horas, se valorará con una puntuación de 0,05 puntos.

3.- Por estar en posesión del título de Diplomado o Licenciado en rama o área de conocimientos relacionada con la titulación exigida, se otorgarán las siguientes puntuaciones:

-Diplomado: 0,30 puntos.

-Licenciado: 0,50 puntos.

4.- Por otros méritos, hasta un máximo de 1 punto.

b) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos deberán acreditarse mediante los siguientes documentos:

Los servicios prestados:

-Certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente.

-Contrato de trabajo en modelo oficial y prórrogas correspondientes, que irá acompañado de nóminas, o de Certificación de la Seguridad Social.

-Nóminas acompañadas de certificación de la Seguridad Social.

-Certificado de empresa para el desempleo sellado por el INEM.

-Los certificados de empresas privadas en papel común no tendrán validez si no van acompañados de certificación de la Seguridad Social.

Los Cursos, mediante la presentación del Diploma o Certificación expedido por el Organismo que lo imparte o competente para su expedición.

La titulación, mediante la presentación del título expedido por la autoridad docente oficial correspondiente, resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del Organismo docente correspondiente.

B) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior de este Ayuntamiento.

C) Ejercicios de la oposición

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

La fase de oposición constará de tres ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal seleccionador sobre las materias de la parte general del temario adjunto a la convocatoria. Su duración se fija en 32 minutos como máximo.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito de la parte específica del temario anexo a la convocatoria, dos temas, extraídos al azar, durante un tiempo máximo de noventa minutos, en la forma siguiente:

-Un tema, a elegir por el opositor entre dos temas extraídos al azar de la materia comprendida en los temas 1 al 16.

-Un tema, a elegir por el opositor entre dos temas extraídos al azar de la materia comprendida en los temas 17 al 32.

Tercer ejercicio: Desarrollar por escrito durante dos horas como máximo, la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a Catastro y relacionado con el contenido del temario.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio.

D) Calificación de los ejercicios

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado y pasar al siguiente.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E) Calificación definitiva

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

Séptima.-Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento, y elevará al Sr. Alcalde propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido la máxima puntuación.

Los restantes aspirantes que hayan superado los tres ejercicios con las puntuaciones mínimas de 5 puntos, pasarán a constituir una lista de espera, por orden de puntuación, para el caso de renuncia o falta de alguno de los requisitos del seleccionado.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su nacionalidad, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la Función Pública, presentando los documentos correspondientes certificados por las Autoridades competentes de su país de origen, así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Octava.-Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se tuviese conocimiento por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas, previa audiencia del interesado.

Novena.-Recursos

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La interposición requerirá comunicación previa al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, y de la actuación del tribunal, podrán ser

impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

T E M A R I O

Parte general

1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

2.- Organización Territorial del Estado. La Administración Central, Administración Autonómica y Administración Local. Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

3.- El acto administrativo. Concepto. El Procedimiento Administrativo. Fases.

4.- El Dominio Público. El patrimonio privado de la Administración. Especial referencia a los bienes de las Entidades Locales.

5.- La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Procedimiento. Responsabilidad de las Autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

6.- Organización y competencias municipales.

7.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificaciones de acuerdos.

8.- El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes.

Parte específica

1.- Conocimiento y manejo de los útiles de dibujo: Papel. Lápiz. Gomas de borrar. Regla. Regla de T. Juego de escuadras. Transportador de ángulos. Compás. Bigotera. Tiralíneas. Pluma para tinta china. Graphos. Plantilla de curvas. Plantillas especiales para las diversas profesiones. Aparato para trazar paralelas. Pantógrafo. Tablero de dibujo. Tecnógrafo. Coordinatógrafo.

2.- Formatos normalizados. Regla de referencia, de semejanza, de doblado. Serie principal de los formatos UNE 1.011 Y DIN 476. Series auxiliares B y C. Formatos especiales. Formatos alargados.

3.- Rotulación normalizada y libre. Finalidad e importancia de la rotulación normalizada. Proporciones de la escritura normalizada. Signos y abreviaturas en la rotulación. Particularidades de los trazos de las distintas letras y cifras. Instrumentos para rotular a mano y su manejo. Nueva escritura normalizada DIN 16 y DIN 17.

4. Plantillas de rotular. Accesorios para rotular con plantilla. Escritura griega. Rotulación libre. Letra cursiva. Letra romana. Letra de palo seco. Otros tipos de rotulación.

5. Dibujo geométrico. Signos geométricos. Operaciones con segmentos. Perpendiculares y paralelas. Angulo. Triángulo. Cuadrilátero.

6. Dibujo geométrico. Polígono. Arco. Rectificación. Enlace. Tangencias.

7. Relaciones geométricas. Igualdad, equivalencia, semejanza, proporcionalidad. Escalas. Simetrías.

8. Curvas geométricas. Ovalo. Ovoide. Espiral. Hélice. Cónicas.

9. Normalización. Acotaciones. Acotación. Acotación en la construcción. Dibujo topográfico y su acotación.

10.- Matemáticas aplicadas al dibujo. Áreas y volúmenes.

11.- Aparatos y materiales usados en delineación y reproducción de planos. Nuevas tendencias.

12.- Topografía: Geodesia. Topografía. Coordenadas geográficas. Unidades de medida empleadas en Topografía. Partes de la Topografía. Conceptos de Topografía. Plano Topográfico. Instrumentos empleados en Topografía. Clases de ángulos en Topografía. Curvas de nivel.

13.-Planimetría: Métodos para determinar o fijar puntos, realización de un levantamiento planimétrico. Altimetría: métodos altimétricos, nivelación compuesta, error de cierre de un itinerario, compensación de un itinerario, triangulación.

14.-Estudio del Proyecto. Proyecto y documentos principales. Concepto de Proyecto. Partes principales del proyecto. Pliego de condiciones generales. Pliego de condiciones técnicas. Pliego de condiciones facultativas. Pliego de condiciones económicas. Pliego de condiciones de índole legal. Presupuesto. Clasificación oficial de los documentos de un proyecto.

15.-Régimen Urbanístico de la propiedad del Suelo. Clasificación del suelo. Régimen del suelo urbano, urbanizable y no urbanizable.

16.- Planeamiento urbanístico del territorio. Clases de Planes de Ordenación. Nociones sobre el Plan General de Ordenación Urbana.

17.- El Catastro. Qué es el catastro. La documentación catastral. Cómo se organiza el catastro. Cómo se mantienen actualizados los datos del catastro.

18.- El valor catastral. Qué es el valor catastral. Cómo se calcula el valor catastral. Especial referencia a la Ponencia de Valores. Cómo y por qué varía el valor catastral.

19.- Para qué sirve el Valor catastral. Aplicaciones de carácter no fiscal. Aplicaciones fiscales.

20.- Usos y finalidades del dato catastral rústico. La información catastral rústica, un instrumento multifinalista. El dato catastral rústico: características y elementos.

21.- El catastro. Banco de datos sobre el territorio. Antecedentes históricos.

22.- Formación y renovación del Catastro Rústico. Contratación. Ejecución de Ortofotos. Trabajos previos de Gabinete. Trabajos de campo. Trabajos posteriores de campo y exposición pública. Entrada en tributación.

23.- Actualización y conservación catastral rústica. Declaración. Inspección. Información procedente de otros organismos.

24.- La Inspección catastral de bienes inmuebles de naturaleza rústica.

25.- La constancia documental de la referencia catastral. Comunicación de la referencia catastral por el catastro a los interesados y demás intervinientes en el tráfico inmobiliario. La referencia catastral y su incorporación a los documentos notariales y procedimientos administrativos. Constancia de la referencia catastral en el Registro de la Propiedad.

26.- La colaboración entre el Catastro y el Registro de la Propiedad a través de la Referencia Catastral.

27.- Sistemas de evaluación del territorio. Evaluación del territorio. Principales sistemas actuales de evaluación de suelos. Tendencias y perspectivas futuras. Requisitos de un sistema de evaluación del territorio con fines catastrales.

28.- Fuentes de Información Territorial y Catastro Rústico. El Suelo como elemento del territorio. Variabilidad espacial del territorio. Uso de los mapas de suelos como fuente de información. Enfoques actuales de Cartografía de Suelos.

29.- Del catastro clásico a los sistemas de información territorial (SIT): un reciclaje necesario. Sistemas de información territorial y sistemas de información geográfica. Sistemas de información geográfica y utilidad de la información territorial. Sistemas de información y evaluación el territorio. El catastro como sistema de información territorial.

30.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Bonificaciones. Reducciones.

31.- Impuestos sobre Bienes Inmuebles. Sujeto pasivo. Base imponible. Fijación, revisión modificación y actualización de los valores catastrales. Tipo de gravamen. Cuota. Período impositivo y devengo.

32.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Gestión Catastral. Gestión Tributaria. Colaboración entre Administraciones.

Lorca, 27 de mayo de 1998.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Lorca

8381 Bases convocatoria para dos plazas de pinche de Cocina.

Bases para la convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad dos plazas de Pinche de Cocina, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

Primera.-Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición de dos plazas de Pinche de Cocina, a tiempo parcial (23 horas semanales), vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo E, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1995, aprobada por acuerdo de Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de marzo de 1995.

Segunda.-Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.-Participación en la convocatoria

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

-Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, en su artículo 1. En este último caso, se exigirá no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública.

- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión de Certificado de Escolaridad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO o ISSORM.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B) Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, debidamente reintegradas durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". A la instancia, en la que obligatoriamente se relacionarán al dorso los méritos alegados y justificados, se acompañará en sobre aparte la documentación acreditativa de tales méritos mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en Tesorería Municipal la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen, más 200 ptas. en concepto de tasas municipales.

Cuarta.-Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento y será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Quinta.-Tribunal

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

-Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

-Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

-Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

-Un Funcionario o personal laboral fijo perteneciente a igual o superior grupo de titulación.

-Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta del Comité de Empresa.

-Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como vocal del tribunal calificador, titular y suplente, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación, solicitándolo.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría quinta de las establecidas en el Real Decreto 236/88 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993, que revisa el importe de las mismas, o en su caso disposición posterior que modifique las anteriores.

Sexta.-Pruebas

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

A) Fase de concurso.

a) Baremo de méritos:

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes mediante original o fotocopia compulsada en el momento de presentar la instancia serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.-Por servicios prestados desarrollando las funciones del puesto, o en puestos de similar cometido, en cualquiera de las Administraciones Públicas a 0,10 puntos por mes, o en empresas privadas a 0,05 puntos por mes y hasta un máximo de 5 puntos.

2.-Por la realización de cursos o cursillos de especialización, asistencias a jornadas o similares, en materias relacionadas con las funciones del puesto, hasta un máximo de 2 puntos.

-Por cursos de 30 horas a 0,10 puntos por curso.

-Para determinar el cómputo, se sumarán todas las horas de los cursos y se prorratearán a razón de 0,10 puntos cada treinta horas.

-Aquellos cursos cuya duración no venga acreditada en horas, se valorará con una puntuación de 0,05 puntos.

3.-Por estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, 0,10 puntos.

4.- Por otros méritos, hasta un máximo de 1 punto.

b) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos deberán acreditarse mediante los siguientes documentos:

Los servicios prestados:

-Certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente.

-Contrato de trabajo en modelo oficial y prórrogas correspondientes, que irá acompañado de nóminas o de Certificación de la Seguridad Social.

-Nóminas acompañadas de certificación de la Seguridad Social.

-Certificado de empresa para el desempleo sellado por el INEM.

-Los certificados de empresas privadas en papel común no tendrán validez si no van acompañados de certificación de la Seguridad Social.

Los cursos, mediante la presentación del diploma o certificación expedido por el organismo que lo imparte o competente para su expedición.

La titulación, mediante la presentación del título expedido por la autoridad docente oficial correspondiente, resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del Organismo docente correspondiente.

B) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos, dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior de este Ayuntamiento.

C) Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

La fase de oposición constará de tres ejercicios:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal seleccionador sobre las materias de la parte general del temario adjunto a la convocatoria. Su duración se fija en 32 minutos como máximo.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito de la parte específica del temario anexo a la convocatoria, un tema, extraído al azar, durante un tiempo máximo de una hora.

Tercer ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio.

D) Calificación de los ejercicios:

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado y pasar al siguiente.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E) Calificación definitiva:

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

Séptima.-Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento, y elevará al Sr. Alcalde propuesta de nombramiento de los dos candidatos que hayan obtenido la máxima puntuación.

Los restantes aspirantes que hayan superado los tres ejercicios con las puntuaciones mínimas de 5 puntos, pasarán a constituir una lista de espera, por orden de puntuación, para el caso de renuncia o falta de alguno de los requisitos de los seleccionados.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su nacionalidad, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la Función Pública, presentando los documentos correspondientes certificados por las Autoridades competentes de su país de origen, así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo

presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Octava.-Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se tuviese conocimiento por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas, previa audiencia del interesado.

Novena.-Recursos

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La interposición requerirá comunicación previa al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

T E M A R I O

Parte general

- 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales.
- 2.- Organización Territorial del Estado. La Administración Central, Administración Autonómica y Administración Local.
- 3.- El municipio. Concepto y elementos. El término municipal. La población. Organización y competencias municipales.

Parte específica

- 1.- El departamento de Cocina. Concepto y descripción del área de cocina: dotación de cocina.
- 2.- Almacenaje de útiles y alimentos: Concepto de almacenaje. Almacenamiento de mobiliario, lencería y víveres: características y manipulación de los productos alimenticios. La función del economato.
- 3.- Normas higiénico-sanitarias: Reglamento de manipuladores. Los riesgos derivados de la manipulación de los alimentos: alteraciones de los alimentos.
- 4.- Riesgos derivados de la manipulación de los alimentos: Medios de transmisión de los gérmenes. Condiciones

que favorecen su desarrollo. La higiene en la manipulación de los alimentos. Prácticas higiénicas para evitar la contaminación de los alimentos: Del personal manipulador, de los utensilios, de los locales.

Lorca, 27 de mayo de 1998.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Lorca

8382 Bases convocatoria para una plaza de Técnico Medio, Diplomado en Ciencias Empresariales.

Bases para la convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Técnico Medio, Diplomado en Ciencias Empresariales, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Primera.-Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición de una plaza de Técnico Medio, Diplomado en Ciencias Empresariales, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo B, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1995 aprobada por acuerdo de Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de marzo de 1995, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

Denominación: Técnico Medio, Diplomado en Ciencias Empresariales.

Segunda.-Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.-Participación en la convocatoria

A) Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

-Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, en su artículo 1. En este último caso, se exigirá no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública.

-Tener la edad de 18 años y no exceder de los 55 en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados en la Administración Pública.

-Estar en posesión del título de Diplomado en Ciencias Empresariales.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO o ISSORM.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B) INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, debidamente reintegradas durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". A la instancia, en la que obligatoriamente se relacionarán al dorso los méritos alegados y justificados, se acompañará en sobre aparte la documentación acreditativa de tales méritos mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en Tesorería Municipal la cantidad de 4.000 pesetas en concepto de derechos de examen más 200 ptas. en concepto de tasas municipales.

Cuarta.-Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento y será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, de diez días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Quinta.-Tribunal

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

-Vocales:

-Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

-Un Funcionario perteneciente a igual o superior grupo de titulación.

-Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

-Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como vocal del tribunal calificador, titular y suplente, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación solicitándolo.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y resolución de 22 de marzo de 1993, que revisa el importe de las mismas, o en su caso disposición posterior que modifique las anteriores.

Sexta.-Pruebas

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

A) Fase de concurso

a) Baremo de méritos:

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes mediante original o fotocopia compulsada en el momento de presentar la instancia serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.-Por servicios prestados desarrollando las funciones del puesto, en puestos de similar cometido o para los que se requiera la titulación exigida en la convocatoria, en cualquiera de las Administraciones Públicas a 0,10 puntos por mes, o en empresas privadas a 0,05 puntos por mes y hasta un máximo de 5 puntos.

2.-Por la realización de cursos o cursillos de especialización, asistencias a seminarios, jornadas, congresos o similares, en materias relacionadas con la titulación exigida, hasta un máximo de 2 puntos.

-Por cursos de 30 horas a 0,10 puntos por curso.

-Para determinar el cómputo, se sumarán todas las horas de los cursos y se prorratearán a razón de 0,10 puntos cada treinta horas.

-Aquellos cursos cuya duración no venga acreditada en horas, se valorará con una puntuación de 0,05 puntos.

3.-Colaboraciones, artículos doctrinales, ponencias o comunicaciones admitidas y/o publicadas en semanarios, libros, congresos, revistas de Administración Pública o especializadas en el área de conocimientos de que se trata y relacionados con la titulación exigida. Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada uno de ellos, con un máximo de 0,50 puntos.

4.-Por estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, 0,50 puntos.

5.- Por otros méritos, hasta un máximo de 1 punto.

b) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos deberán acreditarse mediante los siguientes documentos:

Los servicios prestados:

-Certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente.

-Contrato de trabajo en modelo oficial y prórrogas correspondientes, que irá acompañado de nóminas, o de Certificación de la Seguridad Social.

-Nóminas acompañadas de certificación de la Seguridad Social.

-Certificado de empresa para el desempleo sellado por el INEM.

-Los certificados de empresas privadas en papel común no tendrán validez si no van acompañados de certificación de la Seguridad Social.

Los cursos, mediante la presentación del diploma o certificación expedido por el organismo que lo imparte o competente para su expedición.

Las colaboraciones, artículos doctrinales, ponencias y comunicaciones, mediante fotocopia del semanario, libro o revista en que se han publicado, o del libro de ponencias o comunicaciones del congreso editado, certificación de la autoridad docente o editora correspondiente, o justificación de las mismas de su admisión para su publicación.

La titulación, mediante la presentación del título expedido por la autoridad docente oficial correspondiente, resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del Organismo docente correspondiente.

B) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior de este Ayuntamiento.

C) Ejercicios de la oposición

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

La fase de oposición constará de tres ejercicios:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal seleccionador sobre las materias de la parte general del temario adjunto a la convocatoria. Su duración se fija en 40 minutos como máximo.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito de la parte específica del temario anexo a la convocatoria, tres temas, extraídos al azar, durante un tiempo máximo de dos horas, en la forma siguiente:

-Un tema del apartado de la materia Presupuestaria, a elegir por el opositor entre dos temas extraídos al azar de dicha parte. (Temas 1 a 16)

-Un tema del apartado de la materia Tributaria, a elegir por el opositor entre dos temas extraídos al azar de dicha parte. (Temas 17 a 33)

-Un tema del apartado de la materia de Contratación a elegir por el opositor entre dos temas extraídos al azar de dicha parte. (Temas 34 a 48)

Tercer ejercicio:

Desarrollar por escrito durante dos horas como máximo, la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a Contratación y relacionado con el contenido del temario.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio.

D) Calificación de los ejercicios

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado y pasar al siguiente.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E) Calificación definitiva

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

Séptima.-Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento, y elevará al Sr. Alcalde propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido la máxima puntuación.

Los restantes aspirantes que hayan superado los tres ejercicios con las puntuaciones mínimas de 5 puntos, pasarán a constituir una lista de espera por orden de puntuación para el caso de renuncia o falta de alguno de los requisitos del seleccionado.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su nacionalidad, así como no

estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la Función Pública, presentando los documentos correspondientes certificados por las Autoridades competentes de su país de origen, así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Octava.-Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se tuviese conocimiento por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas, previa audiencia del interesado.

Novena.-Recursos

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La interposición requerirá comunicación previa al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

T E M A R I O

Parte general

- 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.
- 2.- La Corona. El Gobierno.
- 3.- El Poder Legislativo. El Poder Judicial.
- 4.- Organización Territorial del Estado. La Administración Central, Administración Autonómica y Administración Local. Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

- 5.- El acto administrativo. Concepto. El Procedimiento Administrativo. Fases.
- 6.- Los recursos administrativos.
- 7.- La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Procedimiento.
- 8.- Responsabilidad de las Autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- 9.- El Municipio. Concepto y elementos. El término municipal. La población.
- 10.- Organización y competencias municipales.
- 11.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificaciones de acuerdos.
- 12.- El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes.

Parte específica

MATERIA PRESUPUESTARIA

- 1.- El presupuesto. Concepto y justificación. Características del presupuesto. El ciclo Presupuestario.
- 2.- Los Presupuestos Generales del Estado. Procedimiento de elaboración y aprobación. Estructura presupuestaria.
- 3.- La Ley General Presupuestaria. Objetivos y principios generales. Derechos y obligaciones de la Hacienda Pública.
- 4.- Los Presupuestos Generales del Estado. El Presupuesto de los Organismos Autónomos de carácter administrativo y de carácter industrial o financiero.
- 5.- La Ley General Presupuestaria: Intervención de la Administración y de los Organismos Autónomos del Estado. La Deuda Pública.
- 6.- La Ley General Presupuestaria: El Tesoro Público. La Contabilidad Pública. Los Presupuestos, intervención y contabilidad de la Seguridad Social.
- 7.- El Presupuesto de las Entidades Locales. Definición, ámbito de aplicación, contenido y principios. El presupuesto único.
- 8.- Formación y aprobación del Presupuesto Local. Las Bases de ejecución. Reclamaciones y recursos.
- 9.- Publicación y entrada en vigor del Presupuesto. Presupuesto Prorrogado. Consolidación del Presupuesto.
- 10.- Créditos presupuestarios. Concepto. Vinculación Jurídica. Estructura presupuestaria de las Entidades Locales.
- 11.- Modificaciones del Presupuesto de las Entidades Locales.
- 12.- Liquidación del presupuesto. Remanentes de crédito. Estados y cuentas anuales.
- 13.- Resultado presupuestario. Remanente de Tesorería.
- 14.- Gastos y pagos de las Entidades Locales. Fases del gasto. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija.
- 15.- El control y fiscalización en las Corporaciones Locales.
- 16.- La Tesorería Local.

MATERIA TRIBUTARIA

- 17.- Ingresos públicos. Conceptos y clases.
- 18.- La relación jurídico tributaria. El hecho imponible. El sujeto pasivo. Responsables del tributo. Capacidad de obrar. Domicilio fiscal.

19.- La base imponible. Concepto y métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen.

20.- La gestión tributaria en la Administración local. Competencia tributaria de las Entidades Locales.

21.- La gestión recaudatoria de las Entidades Locales. Organos recaudadores en la Administración Local.

22.- La deuda tributaria. Obligados al pago. Tiempo de pago.

23.- Medios de pago. Justificantes de pago. Garantías de pago. Efectos del pago. Aplazamiento y fraccionamiento de las deudas.

24.- Otras formas de extinción de las deudas. Prescripción, compensación, condonación e insolvencia.

25.- Recaudación en periodo voluntario. Procedimiento y lugar de ingreso. Plazo de ingreso. Información al contribuyente: colectiva e individual.

26.- El procedimiento de apremio: definición y carácter. Potestad de utilizar el procedimiento de apremio en la Administración Local. Iniciación del procedimiento y efectos. Impugnación del procedimiento. El recargo de apremio.

27.- El procedimiento de apremio: suspensión y terminación. Notificación. La providencia de apremio: contenido y recursos. Plazos de ingreso.

28.- El principio de suficiencia de las Haciendas Locales. La potestad tributaria de las Entidades Locales. Potestad reglamentaria en materia tributaria. Las Ordenanzas Fiscales.

29.- Tasas y precios públicos.

30.- Contribuciones Especiales.

31.- El impuesto sobre bienes inmuebles.

32.- El impuesto sobre actividades económicas.

33.- El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

MATERIA DE CONTRATACIÓN

34.- La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Ley 13/1995): principales novedades y normas básicas; ámbito de aplicación.

35.- Disposiciones comunes a los contratos de las Administraciones Públicas: Requisitos de los contratos; Órganos de contratación; Objeto de los contratos; Precio de los contratos.

Capacidad y solvencia de las empresas; Prohibiciones de contratar; Uniones de empresarios.

36.- Clasificación y registro de las empresas; Registro Oficial de contratistas.

37.- Garantías exigidas para los contratos con la Administración: garantías provisionales; garantías definitivas, especiales y complementarias; excepciones a la constitución de garantías. Constitución de garantías; reajuste de garantías; cancelación de garantías.

38.- Actuaciones relativas a la contratación: Pliegos de cláusulas administrativas generales; Pliegos de cláusulas administrativas particulares; Pliegos de prescripciones técnicas. Perfección y formalización de los contratos: Perfección de los contratos; Formalización de los contratos. Invalidez de los contratos.

39.- Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos: Expediente de contratación, Fraccionamiento del objeto de los contratos, aprobación de expediente. Tramitación de los expedientes de contratación: Clases de expedientes; tramitación urgente, tramitación de emergencia.

40.- Adjudicación de los contratos: Procedimiento y formas de adjudicación; cómputo de plazos; publicidad de las licitaciones; proposiciones de los interesados, proposiciones simultáneas, mesa de contratación.

41.- Subastas: propuesta de adjudicación; adjudicación y bajas temerarias; adjudicación en supuestos de resolución. Concurso: supuestos de aplicación del concurso; criterios para la adjudicación del concurso; admisibilidad de variantes, adjudicación de los contratos, plazo de adjudicación. Procedimiento restringido: normas. Procedimiento negociado. Notificación: notificación y publicidad de las adjudicaciones.

42.- Ejecución y modificación de los contratos. Revisión de precios en los contratos de la Administración. Extinción de los contratos. Cesión de los contratos y de la subcontratación. Contratación en el extranjero. Registro público de contratos.

43.- Contrato de obras: Objeto del contrato; proyecto de obras: supervisión del mismo, replanteo de la obra; procedimiento abierto, procedimiento restringido; procedimiento negociado y contratos menores del contrato de obras.

44.- Contrato de obras: Ejecución del contrato de obras y responsabilidad del contratista; modificación de contrato de obras; extinción del contrato de obras; liquidación; resolución del contrato de obras; efectos de la resolución.

45.- Contrato de gestión de servicios públicos. Especial referencia a la concesión.

46.- Contrato de suministro: Concepto; arrendamiento; plazo en el procedimiento abierto; plazo en el procedimiento restringido; formas de adjudicación; contratos menores del contrato de suministro.

47.- Contrato de suministro: Ejecución del contrato de suministro; pago del precio; extinción del contrato; resolución del contrato; fabricación de bienes muebles por parte de la Administración.

48.- Contrato de consultoría y asistencia, de los servicios y de los de trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración.

Lorca, 18 de mayo de 1998.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.